de la miliçia desta villa y don Jorge Fabro molina de la
compañia de quinientos y tienen sus banderas
enarboladas y echado bandos y prebenida su
gente y piden se les de bagaxe bastimen
to y municiones y el dicho capitan don Jorge Gui
rao a hecho requerimiento pidiendo se le
den y sin embargo de que no se acostumbra
dar socorro ni ayuda de costa a la compañia
de miliçia por ser la mas prebenida y arma
da y de gente socorida que tienen hazienda
y caudales y estar el concejo desta villa al
cançado con mas de mill ducados de alcançe
y no tener propios como no los tiene con
siderables mandaron se les socorra y
ayude a la dicha miliçia con el bagaxe necesa
rio por esquadras y luego se embarque en
las cabalgaduras que se hallaren para ello
y en quanto a la compañia de quinientos de
que tengan abiso para salir al socorro se les
socorra con el bagaxe y dinero necesario to
mando lo prestado de donde se hallare y
se haga librança dello en los propios para
que de los primeros que caigan se paguen
a los que los prestaren y se remitan las lis
tas que pide el dicho señor marques de Tepa
de las compañias con abiso de como la compa
ñia de quinientos no tienen arcabuces si solo
espadas para que su señoria provea de
remedio y luego se notifique al dicho
capitan don Jorge Guirao salga con su com
pañia armada al dicho socorro de que
a tenido abiso sin dilaçion alguna con
apercibimiento que los daños que
por su omision y dilaçion se causaren sean
por su quenta riesgo y cargo y a el dicho